

Se acta orden de embargo. Rad. 2023-00571-00 Oficio 950-951

Liliana Maria Mejia Rojas <Immejia@serviciosnutresa.com>

Lun 17/07/2023 16:51

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (757 KB)

2023-571 embargo CREDITOS.pdf; Certificado de existencia DORIA.pdf; 109. Respuesta Juzgado 19 Civil Mpal Bogotá - embargo MICROFILTRACIÓN - Doria.pdf;

Medellín, 17 de julio de 2023

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ**

Vía correo: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: EABD-Oficio No. 951
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301920230057100
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. N.I.T 860.034.313-7
DEMANDADO: MICROFILTRACIÓN INDUSTRIAL S.A.S. N.I.T. 830.020.068-7

Se confirma acatamiento de la orden impartida por ese Despacho, según documento adjunto.

Att.



Liliana Mejía Rojas
Abogada
Gerencia de Asistencia Legal

Servicios Nutresa S.A.S.
Carrera 52 N° 2 – 38 Medellín – Colombia
Tel. (57 4) 365 56 00 Ext. 45705



----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 13 jul 2023 a las 11:30

Subject: REFERENCIA 11001400301920230057100 OFICIO 950-951

To: notificacionesjudiciales@ccb.org.co <notificacionesjudiciales@ccb.org.co>, Servicios Jurídicos Colombia Gas <serviciosjuridicos@grupovanti.com>, Contreras Bohorquez Andres Camilo <ghenao@grupovanti.com>, NOTIFICACIONES@AB-INBEV.COM <NOTIFICACIONES@ab-inbev.com>, gloria henao <correspondenciasnch.domesa@serviciosnutresa.com>, msmunoz@serviciosnutresa.com <msmunoz@serviciosnutresa.com>
Cc: DEICY LONDOÑO ROJAS <dlondono.abogada.notificaciones@hotmail.com>

Buen día,

Dando cumplimiento a los preceptos contemplados en la Ley 2213 de 2022, me permito remitir el oficio de la referencia para su respectivo trámite.

Así mismo, se le pone en conocimiento a la parte interesada que el oficio del asunto fue remitido a la entidad respectiva para su trámite.

Aviso Legal: Este correo electrónico contiene información del presente asunto, **en caso de no ser el destinatario a quien va dirigido este documento oficial, hacer caso omiso del mismo**. Sin que haya lugar a usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.

Atentamente,



Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá

cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel 2 82 08 12

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, está dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegidos por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor infórmenos y elimínalo a la mayor brevedad.

Cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de éste mensaje es prohibida y será sancionada por la ley.

CONFIDENTIAL WARNING

The information contained in this e-mail, with all its attachments, is intended for the use of the individual or entity to whom it is addressed and may have confidential data. If you are not the intended recipient, please send back and delete the received message immediately. Any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and punished by law.

Medellín, 17 de julio de 2023

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ**

Vía correo: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: EABD-Oficio No. 951
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301920230057100
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. N.I.T 860.034.313-7
DEMANDADO: MICROFILTRACIÓN INDUSTRIAL S.A.S. N.I.T. 830.020.068-7

LILIANA MARÍA MEJÍA ROJAS, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición Representante legal para asuntos judiciales, administrativo y policivos de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DORIA S. A. S, según consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto, confirmo que se ha tomado atenta nota del embargo y se procederá a consignar a órdenes de su entidad los créditos que se tienen o se tendrán a favor del demandado, según instrucciones contenidas en el oficio de la referencia, hasta tanto no se reciba orden en contrario, o hasta el límite del embargo.

Actualmente, el demandado tiene registrada una factura en la Compañía por valor de \$571.200, la cual tiene fecha de pago del 4 de agosto de 2023, valor que será consignado conforme a sus instrucciones.

Atentamente,


LILIANA MARÍA MEJÍA ROJAS

C.C. 43.682.835



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá

EABD-Oficio No. 951
julio 11 de 2023

Señores

**GAS NATURAL
BAVARIA CIA
PRODUCTOS DORIA**

**Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301920230057100
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. N.I.T 860.034.313-7
DEMANDADO: MICROFILTRACIÓN INDUSTRIAL S.A.S. N.I.T. 830.020.068-7**

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que por auto de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el proceso de la referencia, decretó el EMBARGO y retención de los créditos, derechos económicos que, por concepto de contratos, prestación de servicios, honorarios, dineros, utilidades que tenga a cargo la demandada, **MICROFILTRACIÓN INDUSTRIAL S.A.S.** identificado con N.I.T. No **830.020.068-7**

Deberán informar acerca de la existencia del crédito, de cuándo se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiere comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella, so pena de responder por el correspondiente pago; para el pago constituyan certificado de depósito a órdenes del juzgado. -Limite la medida en la suma de \$100.000.000 m./cte

Por lo anterior, los mencionados dineros deberán ponerlos a la disposición de este despacho para el proceso de la referencia, por medio de la sección de Depósitos Judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CUENTA NO. 110012041019**. Incumplimiento lo hará responsable de dicha suma e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales conforme lo prevé el núm. 9 párrafo 2 del art. 593 de C.G.P., y que de tratarse de cuenta de ahorros deberá tener en cuenta el límite de inembargabilidad fijado por el Gobierno Nacional.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

**ALEPH SEBASTIÀN GARCÌA SANDOVAL
SECRETARIO**

Firmado Por:

Aleph Sebastian Garcia Sandoval

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01658572fcd2a7bf99dd78931619bf48c4042dbe37ffab7067217502f0f4c72**

Documento generado en 11/07/2023 10:03:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/07/2023 - 08:21:46
Recibo No. S000797342, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nFsbcmWsSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PRODUCTOS ALIMENTICIOS DORIA S.A.S.
Sigla : PROALDO S.A.S.
Nit : 860017055-1
Domicilio: Mosquera, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 30406
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2003
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM. 5.6 TRONCAL DE OCCIDENTE
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico : msmunoz@serviciosnutresa.com
Teléfono comercial 1 : 8293600
Teléfono comercial 2 : 3655600
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM. 5.6 TRONCAL DE OCCIDENTE
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : correspondenciasnch.domesa@serviciosnutresa.com
Teléfono para notificación 1 : 8293600
Teléfono notificación 2 : 3655600
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 5087 del 18 de noviembre de 1966 de la Notaria Septima de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2003, con el No. 7909 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PRODUCTOS ALIMENTICIOS DORIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2174 del 30 de mayo de 2003 de la Notaria 31 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2003, con el No. 8028 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION AMPLIACION OBJETO SOCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICOS DORA S.A.

Por escritura pública no. 823 Del 31 de marzo de 2004 de la notaria 20 de medellin, inscrito en esta cámara de comercio el 21 de abril de 2004, con el no. 8682 Del libro ix, se decretó inscripcion escisi?n parcial entre productos alimenticos doria S.A. Sociedad escidente y la sociedad beneficiaria valores nacionales S.A.

Por Acta No. 63 del 13 de marzo de 2009 de la Asamblea De Accionistas de Mosquera, inscrito en esta Cámara de



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/07/2023 - 08:21:46
Recibo No. S000797342, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nFsbcmWsSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 06 de julio de 2009, con el No. 14522 del Libro IX, se inscribió INSCRIPCIÓN TRANSFORMACIÓN A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

Por Acta No. 69 del 22 de diciembre de 2010 de la Asamblea De Accionistas de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2011, con el No. 17276 del Libro IX, se inscribió INSCRIPCIÓN REFORMA DE ESTATUTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

Por Acta No. 129 del 27 de diciembre de 2021 del Accionista Único de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2022, con el No. 54768 del Libro IX, se decretó INSCRIPCIÓN, REFORMA - OBJETO SOCIAL

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE – RESOLUCIONES

Por Resolución No. 3163 del 14 de diciembre de 1966 de la Superintendencia De Sociedades de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2003, con el No. 7910 del Libro IX, se resolvió INSCRIPCIÓN RESOLUCIÓN QUE CONCEDE PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DORIA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tiene como objeto principal: A) la explotación de la industria de alimentos en general y de manera especial, de las harinas y preparaciones hechas de cereales y sus derivados, Pastas alimenticias entre otros. Y los negocios que directamente se relacionen con dicha industria; la producción, venta y comercialización de biocompuestos y producción. Venta y comercialización de materiales comestibles b) la distribución y, en general, la comercialización de productos alimenticios, materias primas y elementos utilizados en la industria de alimentos. Y de fabricación de harinas y preparaciones hechas de cereales y de sus derivados; c) la inversión o aplicación de recursos o disponibilidades bajo cualquiera de las formas asociativas autorizadas por la Ley, que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita, aunque no se halle relacionado directamente con la producción de alimentos, con la comercialización de los mismos y/o de las materias primas e insumos para su producción; y especialmente en empresas que sean promotoras del desarrollo nacional o regional o que por sus características y por la naturaleza de sus negocios sirvan para el aprovechamiento de beneficios fiscales o incentivos autorizados por la Ley. En desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía, ésta podrá: Escindirse, adquirir. Gravar, limitar o enajenar el dominio de bienes muebles e inmuebles. Corporales o incorporales, títulos valores u otros, que sirvan para la realización del objeto social o como utilización fructífera y transitoria de fondos o disponibilidades no necesarias de inmediato; financiar, promover y constituir entidades sin ánimo de lucro y empresas o sociedades con y sin el carácter de sub ordinadas; vincularse a sociedades o empresas ya constituidas de cualquier especie jurídica y aportar a éstas todos o parte de sus bienes, absorberlas o fusionarse con ellas; adquirir acciones o derechos; emitir bonos y contratar préstamos o créditos, por activa o por pasiva, para el fomento o explotación de las empresas, actividades y negocios descritos en el presente artículo; avalar o garantizar con sus activos y su nombre, obligaciones de compañías vinculadas económicamente a ella, o de aquellas en las cuales la sociedad o su matriz tengan participación en su capital; ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean civiles o comerciales, o ya de carácter principal o preparatorio o complementario, que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social; realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía; y realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/07/2023 - 08:21:46
Recibo No. S000797342, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nFsbcmWsSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	\$ 10.000.000.000,00
No. Acciones	100.145.912,00
Valor Nominal Acciones	\$ 99,854300592919

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 6.853.433.200,00
No. Acciones	68.634.332,00
Valor Nominal Acciones	\$ 99,854300323051

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 6.853.433.200,00
No. Acciones	68.634.332,00
Valor Nominal Acciones	\$ 99,854300323051

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de una persona natural titulado presidente, designado por la Asamblea de accionistas para períodos de un (1) año pero reelegible, indefinidamente. Igualmente, dichas funciones podrán ser ejercidas por una persona jurídica. De otra parte, su encargo se entenderá prorrogado salvo que la Asamblea haga una nueva designación; todo ello sin perjuicio de la revocabilidad del nombramiento. Todos los empleados de la compañía, a excepción del revisor fiscal y de los dependientes de éste, si los hubiere, estarán sometidos al presidente en el desempeño de sus labores. El presidente tendrá un (1) suplente, designado por la Asamblea de accionistas para períodos iguales y simultáneos al de aquél pero removibles libremente por ella en cualquier tiempo. En las faltas temporales o accidentales del presidente, será reemplazado por dicho suplente, a falta de éste, por el representante legal del accionista único, si fuere el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La compañía tendrá un presidente, quien es el representante legal en juicio y fuera de juicio y administrador de su patrimonio. La designación del presidente y la determinación del límite de la cuantía en que puede comprometer a la compañía corresponden a la Asamblea de accionistas. Este podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, siempre y cuando éstos no exceden de cinco mil (5.000) Salarios mínimos legales mensuales vigentes, caso en el cual requerirá la respectiva autorización. El presidente de la compañía tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazarán, con las mismas atribuciones, en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido. A falta de éstos, será reemplazado por el representante legal del accionista único, si fuere el caso. Así mismo, la sociedad podrá tener uno o más representantes legales para asuntos judiciales, administrativos y policivos, que serán nombrados y removidos libremente por la Asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 66 del 24 de marzo de 2010 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2010 con el No. 15962 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL	FABIAN ANDRES RESTREPO ZAMBRANO	C.C. No. 73.238.300



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/07/2023 - 08:21:46
Recibo No. S000797342, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nFsbcmWsSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 135 del 22 de noviembre de 2022 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2022 con el No. 58671 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ALEX GARCIA LLERENA	C.C. No. 9.287.849

Por Acta No. 94 del 10 de enero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2017 con el No. 36857 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANGEL MANOTAS CASASBUENAS	C.C. No. 93.125.973

REP. LEG. ASUNTOS JUDICIALES ADMINIST. Y POLICIVOS	JUAN CARLOS SUAREZ HENAO	C.C. No. 1.128.405.680
--	--------------------------	------------------------

Por Acta No. 73 del 28 de julio de 2011 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2011 con el No. 18589 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REP. LEG. ASUNTOS JUDICIALES ADMINIST. Y POLICIVOS	JORGE ADRIAN VASQUEZ GOMEZ	C.C. No. 71.758.751

Por Acta No. 74 del 13 de septiembre de 2011 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2011 con el No. 18769 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REP. LEG. ASUNTOS JUDICIALES ADMINIST. Y POLICIVOS	LUIS FERNANDO ALVAREZ BARAHONA	C.C. No. 70.851.332

Por Acta No. 80 del 16 de abril de 2013 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2013 con el No. 23442 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REP. LEG. ASUNTOS JUDICIALES ADMINIST. Y POLICIVOS	LILIANA MONTOYA CUARTAS	C.C. No. 32.208.731

Por Acta No. 89 del 14 de julio de 2015 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2015 con el No. 31848 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REP. LEG. ASUNTOS JUDICIALES ADMINIST. Y POLICIVOS	LILIANA MARIA MEJIA ROJAS	C.C. No. 43.682.835



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/07/2023 - 08:21:46
Recibo No. S000797342, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nFsbcmWsSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 127 del 10 de diciembre de 2021 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 2022 con el No. 54755 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REP. LEG. ASUNTOS JUDICIALES ADMINIST. Y POLICIVOS	LAURA JARAMILLO TOBON	C.C. No. 1.037.573.578

Por Acta No. 137 del 16 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2023 con el No. 58967 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REP. LEG. ASUNTOS JUDICIALES ADMINIST. Y POLICIVOS	MARIANA JARAMILLO CHAVARRIAGA	C.C. No. 1.152.434.233

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 104 del 02 de mayo de 2018 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2018 con el No. 42501 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORAPWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA		NIT No. 900.943.048-4	

Por documento privado del 20 de septiembre de 2022 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2022 con el No. 57924 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CAMILO ANDRES BOTIA RIOS	C.C. No. 1.013.621.793	300264-T

Por documento privado del 10 de mayo de 2018 de la Firma Revisora, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2018 con el No. 42502 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	FRANCY ALEJANDRA BELTRAN PEREZ	C.C. No. 1.030.564.373	175397-T

PODERES

Poder especial: Que por otros e000637 de mayo 16 de 2011, inscrito el 11 de junio de 2011 bajo el numero 170 del libro correspondiente, se inscribio poder especial, amplio y suficiente. Otorgado por: Productos alimenticios doria S.A. S. (Poderdante) a favor de los señores sergio andres perez ordoñez (apoderado) y Germán dario zapat a(apoderado). Fabián andrés restrepo zambrano, identificado con cédula de ciudadanía número 73.238.300, En mi calidad de representante legal de la sociedad productos alimenticios doria 5. A. S. (En adelante, la compañía), lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de facatativa, a través del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a sergio andres pérez ordóñez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.788.174 De medellín, y a germán darío zapata, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 11.698.656 De medellín (en adelante los apoderados), para que conjunta o separadamente, representen a la compañía, con las más amplias facultades y sin que pueda predicarse limitación alguna, ante los organismos y entidades de indoles nacional que de alguna manera intervengan en la ejecución de las actividades y trámites



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/07/2023 - 08:21:46
Recibo No. S000797342, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nFsbcmWsSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tendientes a importar, nacionalizar, reembarcar o reexportar todos aquellos productos o mercancías requeridos por la compañía (en adelante las actividades), lo cual incluye pero no se limita a ministerios de la nación, sociedades portuarias, policía antinarcóticos, navieras, aerolíneas, depósitos, agentes embarcadores, sociedades de intermediación aduanera, transportadores terrestres, autoridades aduaneras y sanitarias entre las cuales se encuentra la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, (en adelante los terceros). Así las cosas, los apoderados quedan facultados para autorizar a los terceros para que: 1. Realicen los trámites de liberación de las cargas de importación de la compañía; 2. Suscriban todos los contratos a que haya lugar y que sean necesarios para la correcta ejecución de las actividades, así como, contrato de mandato con alcance nacional (con o sin representación); 3. Retiren de las bodegas, los terminales marítimos o del sitio donde se encuentren, todos los contenedores que lleguen a nombre de la compañía a través de los diferentes puertos del país; 4. Tramiten las solicitudes de los módulos de importaciones y exportaciones (contratos de exportación, registro de productores nacionales y solicitud de determinación de origen formularios 02 y 02a, certificados de origen, vistos buenos, registros de importación, licencias de importación) ante la ventanilla única de comercio exterior vuce; 5. Soliciten y/o tramiten descargues directos; 6. Reciban la carga y/o la ubiquen en zonas de almacenamiento; 7. Soliciten diferentes servicios para el manejo de la carga (vaciado de contenedores, suministro de energía, etc.); 8. Obtengan autorizaciones para el cargue de las mercancías; 9. Efectúen traslados de mercancías; 10. Soliciten certificados de uso, instalación y bodegaje; 12. Actúen como operador portuario; 13. Participen en pr e- Inspecciones; 14. Eleven reclamaciones; 15. Soliciten levantes; 16. Adelanten, soliciten y estén presentes en las inspecciones antinarcóticos de exportación. 17. Soliciten y/ o esten presentes en las ns mercancías; 19. Atiendan inspecciones de funcionarios de la u.A.E dirección de impuestos y aduanas nacionales; 20. Verifiquen e inspeccionar contenedores; 21. Efectúen solicitudes de reposo; 22. Tramiten el ingreso de mercancía en el sistema informático aduanero; 23. Suscriban, firmen y/ o cancelen toda clase de facturas y documentos en los cuales se incorporen derechos, créditos u obligaciones en favor o a cargo de la sociedad que represento; 24. Reciban el valor de créditos que se adeuden a la compañía, expidan los recibos y hagan las cancelaciones correspondientes, soliciten créditos o devoluciones de dinero que puedan generarse en desarrollo de las actividades adelantadas, las cuales se deben hacer en nombre y por cuenta de la compañía; 25. Retiren las mercancías en nombre de la compañía; 26. Asuman la personería de la compañía cuando lo estime conveniente y necesario, de modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios; 27. Desistan y lleguen a acuerdos sobre las diferencias que se presenten respecto de los derechos y obligaciones de la compañía ante terceros; 28. Designen, en nombre de la compañía, la empresa transportadora a la cual se debe entregar la mercancía; 29. En general adelanten, tramiten y/o formalicen todas las gestiones que se requieran y sean necesarias para ejecutar y atender en debida forma todos las actividades; 30. Diligencien y firmen en nombre de la compañía los formatos o formularios exigidos por los terceros para llevar a cabo las actividades, incluyendo el formato de lavado de activos exigido por la circular externa 170 del 2002. Los apoderados, además de las facultades consustanciales al presente mandato, podrán realizar todas las actuaciones y diligencias que sean necesarias para el perfeccionamiento del encargo, incluyendo sin limitarse, solicitud y suministro de información, la firma de formularios y documentos, además de todos los actos conexos y complementarios al mismo de forma directa o a través de apoderado.

Que por documento privado del 11 de marzo de 2003, inscrito en esta camara de comercio el 30 de abril de 2003 bajo el nro. 7957 Del libro respectivo, la sociedad antes mencionada inscribio el grupo empresarial conformado por cumplirse la unidad de propósito y dirección de que trata el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, por la matriz grupo nutresa S.A. Y por las filiales y subordinadas productos alimenticios doria s .A ., Sociedad comercial Colombiana con domicilio en mosquera con matricula mercantil no. 30406-4 Cuyo objeto social. Consiste en la explotación de la industria de alimentos en general, la cual se encuentra subordinada en virtud del supuesto que alude el numeral primero del artículo 261 del Código de Comercio; esto es, se trata de compañías en las cuales la matriz posee directamente, o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, mas del cincuenta por ciento (50%) del capital.

Certifica

que por documento privado de mosquera de mayo 05 de 2011, inscrito bajo el numero 17994 del libro respectivo se realizo la inscripcion de cambio de nombre de la sociedad matriz inversión nacional de chocolates S.A. A grupo nutresa S.A. Situación de control inscrita bajo el no. 7957 Del 30 de abril de 2003.



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/07/2023 - 08:21:47
Recibo No. S000797342, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nFsbcmWsSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Res. No. 3163 del 14 de diciembre de 1966 de la Superintendencia De Sociedades	7910 del 21 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 5384 del 19 de diciembre de 1967 de la Notaria Septima Bogotá	7911 del 21 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 3205 del 05 de junio de 1974 de la Notaria Quinta Bogotá	7912 del 21 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 1266 del 05 de marzo de 1980 de la Notaria Quinta Bogotá	7913 del 21 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 5804 del 14 de agosto de 1980 de la Notaria Quinta Bogotá	7914 del 21 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 8011 del 29 de septiembre de 1983 de la Notaria Quinta Bogotá	7915 del 21 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 8488 del 24 de julio de 1985 de la Notaria Quinta Bogotá	7916 del 21 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 4210 del 16 de mayo de 1986 de la Notaria Quinta Bogotá	7917 del 21 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 12096 del 23 de diciembre de 1987 de la Notaria Quinta Bogotá	7918 del 21 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 7873 del 17 de septiembre de 1993 de la Notaria Quinta Bogotá	7919 del 21 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 8690 del 08 de octubre de 1993 de la Notaria Quinta Bogotá	7920 del 21 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 5612 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaria Quinta Bogotá	7921 del 21 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 1310 del 08 de abril de 1998 de la Notaria Quinta Bogotá	7923 del 21 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 1063 del 18 de marzo de 2003 de la Notaria 31 Bogotá	7926 del 21 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 6199 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaria 31 Bogotá	7927 del 21 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 1376 del 24 de mayo de 2001 de la Notaria Quinta Bogotá	7925 del 21 de mayo de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 2174 del 30 de mayo de 2003 de la Notaria 31 Bogotá	8028 del 13 de junio de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 2250 del 05 de junio de 2003 de la Notaria 31 Bogotá	8029 del 13 de junio de 2003 del libro IX
*) D.P. No. 660 del 24 de febrero de 2004 de la Notaria 31	8578 del 08 de marzo de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 823 del 31 de marzo de 2004 de la Notaria 20 Medellín	8682 del 21 de abril de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 785 del 28 de mayo de 2007 de la Notaria Unica Mosquera	11643 del 04 de junio de 2007 del libro IX
*) Acta No. 63 del 13 de marzo de 2009 de la Asamblea De Accionistas	14522 del 06 de julio de 2009 del libro IX
*) Acta No. 69 del 22 de diciembre de 2010 de la Asamblea De Accionistas	17276 del 21 de enero de 2011 del libro IX
*) Acta No. 74 del 13 de septiembre de 2011 de la Asamblea De Accionistas	18769 del 06 de octubre de 2011 del libro IX
*) Acta No. 84 del 05 de junio de 2014 de la Asamblea De Accionistas	26831 del 18 de julio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 129 del 27 de diciembre de 2021 de la Accionista	54768 del 06 de enero de 2022 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/07/2023 - 08:21:47
Recibo No. S000797342, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nFsbcmWsSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Unico

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado No. 1 del 11 de marzo de 2003 de la Cámara De Comercio De Medellín , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2003, con el No. 7957 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Inscripción situación de control grupo empresarial productos alimenticios doria s.A.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** GRUPO NUTRESA S.A.

Identificación: 8909000501

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** PRODUCTOS ALIMENTICIOS DORIA S.A.S.

Domicilio: Mosquera, Cundinamarca

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1083

Actividad secundaria Código CIIU: C1051

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$457.019.717.442,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1083.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por escritura pública nro. 823 De marzo 31 de 2004, otorgada en la notaría 20 de medellín, inscrita en



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/07/2023 - 08:21:47
Recibo No. S000797342, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nFsbcMwSsM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

esta camara de comercio el 21 de abril de 2004 bajo el nro. 8682 Del libro respectivo, la sociedad: Productos alimenticios doria S.A. Separa parte de sus actividades de inversión en otras sociedades, que son trasladadas a la sociedad beneficiaria valores nacionales S.A. Doria la escidente, seguira su respectiva existencia sin solucion de continuidad, conservando toda su experiencia y buen nombre en desarrollo de sus actividades industriales y de comercializacion, y parcialmente sus actividades de inversión, y traspasara en bloque parte sustancial de las inversiones en otras sociedades, a la sociedad beneficiaria valores nacionales S.A.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Servicios Jurídicos Colombia Gas <serviciosjuridicos@grupovanti.com>
Enviado el: viernes, 14 de julio de 2023 2:49 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: Adriana Medranda; Contreras Bohorquez Andres Camilo; Garcia Ruiz, Luz Helena; Ramirez Lopez Claudia Ximena
Asunto: RV: Solicitud de aclaración Oficio 0951 del 11 de julio de 2023.
Datos adjuntos: Solicitud de aclaración Oficio 0951 del 11 de julio de 2023.pdf

Señores

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de aclaración Oficio 0951 del 11 de julio de 2023.
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: MICROFILTRACIÓN INDUSTRIAL S.A.S
Radicado: 11001400301920230057100

Por medio de la presente adjunto solicitud dentro del proceso en referencia.

Cordialmente,



Álvaro Hernando Sánchez Hurtado
Gerencia de Procesos Legales
Asuntos Legales y Corporativos

t. +57-1 3485500
m.: +57 - 3154077063
Calle 71A No.5-38
Bogotá, D.C., Colombia
Vanti S.A. ESP.

www.grupovanti.com



Bogotá D.C., 14 de junio de 2023

Señores

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto	Solicitud de aclaración Oficio 0951 del 11 de julio de 2023.
Referencia:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA
Demandado	MICROFILTRACIÓN INDUSTRIAL S.A.S
Radicado:	11001400301920230057100

El día 13 de julio del 2023, nos fue notificado el oficio No. 0951 del 11 de julio del 2023, por medio del cual nos solicitan el embargo y retención de los créditos, derechos económicos que por concepto de contratos, prestación de servicios, honorarios, dineros, utilidades que tenga a cargo la demanda MICROFILTRACIÓN INDUSTRIAL S.A.S, sin embargo en el oficio en referencia la solicitud va dirigida a Gas Natural; por lo anterior de manera muy respetuosa solicito a su despacho realizar aclaración del oficio de la solicitud en el sentido de confirmar la razón social teniendo en cuenta que la razón social actual de mi representada es VANTI S.A ESP; lo anterior para poder proceder con el embargo.

Atentamente,

ALVARO HERNANDO SÁNCHEZ HURTADO

Representante Legal

VANTI S.A. E.S.P.

Registrado: Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No. 950 de Juzgado 19 Civil Municipal del 11 de julio de 2023 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. Número de trámite: 000000230530252 CRE030159724

Inscripcion Autoridades <inscripcionautoridades@ccb.org.co>

Lun 17/07/2023 10:59

Para:Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (13 KB)

carta-000000230530252.pdf;



Este es un Email Registrado™ mensaje de **Inscripcion Autoridades**.

Señor

ALEPH SEBASTIAN GARCÍA SANDOVAL

SECRETARIO

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL

cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-33 Piso 8

Ciudad

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No. 950 de Juzgado 19 Civil Municipal del 11 de julio de 2023 de la ciudad de BOGOTÁ D.C.

Proceso: 11001400301920230057100

Afectado: MICROFILTRACION INDUSTRIAL SAS N.I.T. 830.020.068-7

Número de trámite: 000000230530252 CRE030159724

Buen día;

Adjunto encontrará información con relación a la solicitud de la referencia.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co.

Para futuras solicitudes remitirlas al correo correspondencia@ccb.org.co o radicarlas de manera física en cualquiera de nuestras sedes <https://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Nuestras-sedes>

Cordial Saludo,

DANIEL LÓPEZ ÁLVAREZ
Abogado Registro Mercantil y Esales
Vicepresidencia de Servicios Registrales



Sede y Centro Empresarial Salitre
Avenida El Dorado #68D-35
Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 594 1000,
Atención al cliente: 601 383 0330

CCB.ORG.CO    

Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso exclusivo interno de la Cámara de Comercio de Bogotá y es para uso propio del destinatario o de la persona autorizada para recibirlo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para recibir este mensaje, por favor notifique de forma inmediata al remitente, bórrelo y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones o información de tipo personal o no directamente relacionada con las actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio de Bogotá que contenga este mensaje, no se deben entender como respaldadas por ésta y no representan a la Entidad.

La Cámara de Comercio de Bogotá está comprometida con la protección de los datos personales en forma segura y acorde con la normatividad vigente. Usted podrá consultar información relacionada con la protección de datos personales en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales o escribirnos al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co para resolver dudas e inquietudes.

 RPOST®PATENTADO

Bogotá, D.C., julio 17 de 2023

Señor

ALEPH SEBASTIAN GARCÍA SANDOVAL

SECRETARIO

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL

cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-33 Piso 8

Ciudad

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No. 950 de Juzgado 19 Civil Municipal del 11 de julio de 2023 de la ciudad de BOGOTÁ D.C.

Proceso: 11001400301920230057100

Afectado: MICROFILTRACION INDUSTRIAL SAS N.I.T. 830.020.068-7

Número de trámite: 000000230530252 CRE030159724

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir: *"el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil No. 723648 de propiedad de la demandada MICROFILTRACION INDUSTRIAL SAS"*., al respecto le informamos que:

1. Verificados nuestros registros se estableció que la sociedad MICROFILTRACION INDUSTRIAL SAS identificada con N.I.T. 830.020.068-7 y matrícula No. 00723648 corresponde a una sociedad por acciones simplificada y no a un establecimiento de comercio, en consecuencia, le informamos que en el registro mercantil no se inscribe el embargo de las personas jurídicas. Con el mayor respeto le expresamos que las sociedades no son cosas embargables, sino personas o sujetos de derechos que son en cualquier caso inembargables (Artículo 98 del Código de Comercio). Por consiguiente, la decisión que se nos ha comunicado no se encuentra sujeta a inscripción, de acuerdo con el numeral 8 del artículo 28 del Código de Comercio y numeral 1.3.6. Capítulo I de la Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades.

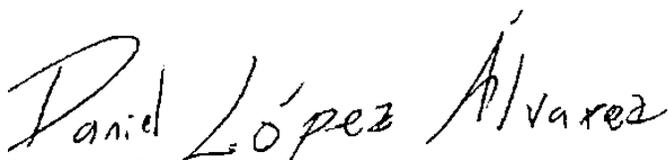
Si la orden consiste en tomar nota del embargo de bienes sujetos a registro de propiedad de MICROFILTRACION INDUSTRIAL SAS N.I.T. 830.020.068-7 (v.gr. establecimientos de comercio o cuotas sociales en sociedades de personas), solicitamos que así se nos informe con todos los datos necesarios para proceder a efectuar la inscripción (Artículo 593 del Código General del Proceso).

Adicionalmente le informamos que, revisados nuestros archivos, no se logró encontrar ningún establecimiento de comercio de propiedad de la sociedad MICROFILTRACION INDUSTRIAL SAS N.I.T. 830.020.068-7, sobre los cuales pueda recaer la medida de embargo decretada. (Artículo 593 del Código General del Proceso y numeral 1.3.6. Capítulo I de la Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades).

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

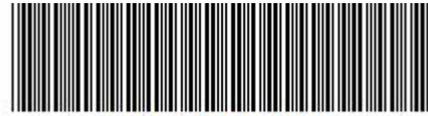
Para futuras solicitudes remitirlas al correo correspondencia@ccb.org.co o radicarlas de manera física en cualquiera de nuestras sedes <https://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Nuestras-sedes>

Cordialmente,

Handwritten signature of Daniel López Álvarez in black ink.

DANIEL LOPEZ ALVAREZ

ABOGADO



IQV06100255835

Santiago de Cali, 12 de Julio de 2023

Señores

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CARRERA 10 NO 14 33 PISO 8

Bogotá (Cundinamarca)

CMPL19BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Oficio 915

Proceso: 11001400301920230057100

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con lo solicitado por su despacho, lo anterior debido a que ninguna de las personas relacionadas en el presente oficio tiene vínculos financieros con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo **embargosbancoomeva@coomeva.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Embargos Operaciones Captaciones

Bancoomeva S.A.



Bogotá D.C., 10 de julio de 2023

Señores

Juzgado diecinueve 19 Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No 14 33 Piso 8 Edificio Hernando

Bogotá

REF: RESPUESTA Oficio No. 915

PROCESO RAD: 11001400301920230057100

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n):

Tipo de documento	Identificación	Demandado
NIT	8300200687	MICROFILTRACION INDUSTRIAL SAS

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ANDRES URIBE MALDONADO

Vicepresidente Jurídico y Administrativo